

Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-09010-19-0655-2023

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 655

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	651,882.9
Muestra Auditada	651,882.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos a la Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control Interno

1. La evaluación del Sistema de Control Interno de la Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, mediante la aplicación del cuestionario de control interno con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, se incluye en los resultados presentados en la auditoría número 656 de la Cuenta Pública 2022 denominada Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Transferencia de los Recursos

2. La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la totalidad de los recursos que le fueron asignados en el fondo, de manera ágil, sin limitaciones, ni restricciones, por 7,908,723.8 miles de pesos, de los cuales a la Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, le corresponden 651,882.9 miles de pesos y éstos, junto con los rendimientos financieros, fueron manejados en la cuenta bancaria productiva y específica contratada por la Secretaría para tal fin; asimismo, se constató que en dicha cuenta bancaria no se manejaron recursos distintos a los del fondo.

Destino de los recursos

3. La Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, recibió recursos del FORTAMUN por 651,882.9 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 4,256.0 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 656,138.9 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de marzo de

2023 de 641,934.6 miles de pesos, lo que representó el 97.8% del total disponible, como se muestra a continuación:

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN CUENTA PÚBLICA 2022 (Miles de pesos)							
Rubro	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del disponible		
Recursos destinados a los objetivos del fondo			Recursos destinados a otros conceptos				
Obligaciones Financieras	0.0	0.0	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0		
Derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales	0.0	0.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0		
Modernización de los sistemas de recaudación locales	0.0	0.0					
Mantenimiento de infraestructura	0.0	0.0					
Seguridad pública	281,994.1	43.0	Subtotal (B)	0.0	0.0		
Otros requerimientos	359,940.5	54.8					
Subtotal (A)	641,934.6	97.8	Reintegros y remanentes				
			Reintegros a la TESOFE	14,204.3	2.2		
			Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	0.00	0.0		
			Subtotal (C)	14,204.3	2.2		
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)	656,138.9	100.0					

FUENTE: Informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la SHCP, estados de cuenta bancarios, registros contables, y cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2023.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De los recursos recibidos para el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, se destinaron 281,994.1 miles de pesos para atender necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, lo que representó un 43.0% del importe total disponible; asimismo, se observó que los rubros del gasto se corresponden a los conceptos señalados en la normativa.

4. La cuenta bancaria de la Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, donde se administraron los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, no presentó saldo al 31 de marzo de 2023 de los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, ya que ésta entregó la documentación que acredita el reintegro a la TESOFE dentro de los plazos establecidos en la normativa por 14,204.3 miles de pesos.

Integración de la información financiera

5. Las operaciones de gastos financiadas por la Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, a las que se les realizaron pruebas de auditoría para verificar su cumplimiento legal y normativo, se integran por un importe pagado de 517,026.3 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
OPERACIONES DE GASTO DEL FORTAMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Concepto /Denominación	Rubro de gasto conforme a la LCF	Importe pagado al 31/ Mar/2023
1	Energía Eléctrica	Otros requerimientos	235,998.0
2	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	Otros requerimientos	1,844.9
3	Servicios de Vigilancia	Seguridad pública	259,183.9
4	Cámaras fotográficas y de video	Seguridad pública	19,999.5
TOTAL			517,026.3

La Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a las operaciones del gasto financiadas con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 que se seleccionaron para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo, registró las operaciones en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); estos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

6. La Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, registró las operaciones de gasto financiadas con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 que se seleccionaron para su revisión, en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas, y los registros se encontraron respaldados con la documentación original; sin embargo, la documentación no fue cancelada en su totalidad con la leyenda “operado” ni se identificó con el nombre del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción II.

2022-B-09010-19-0655-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control de la Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no cancelaron la totalidad de la documentación original que respalda los registros contables y presupuestales con la leyenda "operado" ni la identificaron con el nombre del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción II.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

7. La Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, cumplió con sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, de los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, debido a que reportó a la SHCP mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos y se hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos para el fondo en el ejercicio fiscal 2022 por medio de su página de internet conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; asimismo, se verificó que se difundió entre su población.

8. La Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, publicó los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 y los remitió al Gobierno de la Ciudad de México; asimismo, se comprobó que existe congruencia entre dichos informes y los registros del ejercicio y resultados del fondo que fueron reportados a sus habitantes y a la SHCP.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. La Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, adjudicó dos contratos con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, en el rubro de adquisiciones, arrendamientos o servicios uno por invitación restringida por un importe de 1,844.9 miles de pesos y uno por licitación pública por un importe de 19,999.5 miles de pesos; además, formalizó y realizó tres convenios de colaboración por un importe total de 259,183.9 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación y, en los casos correspondientes, se dispone del dictamen de excepción a la licitación pública debidamente justificado; asimismo, los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las adquisiciones, arrendamientos o servicios están amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa y, en los casos procedentes, se entregó y garantizó el anticipo correspondiente.

10. Con la revisión a la documentación que integra cinco expedientes técnicos unitarios de los procesos de adjudicación y contratación en el rubro de adquisiciones y servicios que amparan dos contratos y tres convenios de colaboración financiados con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionados para su revisión, se comprobó que la Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, ejecutó dichas acciones conforme a la normativa aplicable, toda vez que dispuso de los contratos correspondientes, la documentación comprobatoria del gasto, las actas de entrega-recepción y los resguardos correspondientes que acreditaron que, en la entrega de los bienes y prestación de los servicios, se cumplieron las especificaciones, los plazos de entrega y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que las modificaciones contractuales se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que los bienes y servicios fueron recibidos y otorgados a satisfacción de las áreas correspondientes y, en su caso, se encontraron inventariados y resguardados por el personal responsable de su operación.

11. Se realizó la verificación física de las adquisiciones financiadas con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 seleccionados para su revisión, las cuales fueron ejecutadas por la Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, por medio de la Dirección General de Seguridad Ciudadana con un importe pagado de 19,999.5 miles de pesos, las cuales se corresponden con su soporte documental en lo que se refiere a la documentación que soporta los pagos realizados, las especificaciones, características y cantidades de los bienes adquiridos; asimismo, se constató que se encontraron en operación, debidamente registrados y contaron con los resguardos correspondientes.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y el restante generó:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos a la Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 651,882.9 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, la Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, recibió recursos del fondo por 651,882.9 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 4,256.0 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 656,138.9 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2022 se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 641,934.6 miles de pesos, lo que representó el 97.8 % del total disponible.

Respecto del sistema de control interno, los resultados de su evaluación se presentan en el informe de la auditoría número 656 practicada a la alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, denominada Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito para el ejercicio fiscal 2022.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión, la Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ya que no canceló la totalidad de la documentación original que respalda los registros contables y presupuestales con la leyenda “operado” ni la identificó con el nombre del fondo; la observación determinada derivó en la promoción de la acción correspondiente.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo en el ejercicio fiscal 2022 fue reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, se hizo del conocimiento de sus habitantes y la información fue consistente.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, se determinó que cumplieron de forma razonable, ya que la alcaldía destinó el 43.0% de los recursos pagados a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes y el 54.8% a la satisfacción de otros requerimientos, con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, la Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, realizó una gestión eficiente, transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número CDMX/AAO/DGAF/DF/CAyCP/1827/2023 con fecha del 12 de diciembre de 2023, mediante el cual se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se concluye que ésta no reúne las características

necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren y justifiquen lo observado por lo que el resultado número 6 se considera no atendido.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO,
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



1405

1 Hijo

Vol.3978

Conocimiento.
Lic. ecav

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
D 13 DIC 2023
OFICIALIA DE PAGO
EDIFICIO C
12/05

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL PRESUPUESTAL

Ciudad de México a 12 de diciembre de 2023
CDMX/AAO/DGAF/DF/CAyCP/ 1827 /2023

Asunto: Atención Recomendaciones

MTRA. VERÓNICA LÓPEZ GALLEGOS
DIRECTORA DEL GASTO FEDERALIZADO "C.3"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE

En alcance al oficio número CDMX/AAO/DGAF/DF/CAyCP/1825/2023 medio por el cual se remitió documentación adicional a efecto de solventar la observación preliminar con motivo de la Auditoría 655 con título "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)", referente a la Cuenta Pública 2022,

Bajo ese contexto, en anexo le remito copia simple del oficio número CDMX/AAO/DGAF/DF/CAyCP/1826/2023, medio por el cual se informó al Titular del Órgano Interno de Control en Álvaro Obregón, la observación generada en la Auditoría antes citada, a efecto de que realice las acciones correspondientes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ ESPINOSA DE LOS MONTEROS
COORDINADOR DE ANÁLISIS Y CONTROL PRESUPUESTAL
Y ENLACE PARA LA ATENCIÓN DE LAS AUDITORÍAS.

C.c.c.e.p. Lic. Claudia Islas Lago. Directora General de Administración y Finanzas - digital.admin@aaao.cdmx.gob.mx
Lic. Félix Corona Méndez. - Director de Finanzas - d.finanzasac@gmail.com



Calle Canario S/N, Esq. Calle 10, Col. Tolteca, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01180, Ciudad de México
Teléfono: 55 5278 6700 ext.2500 digital.admin@aaao.cdmx.gob.mx

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de los Recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Transparencia en el ejercicio de los recursos
6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2022.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones finanziadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados,

identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

6.- Adquisiciones, arrendamientos y servicios

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

Áreas Revisadas

Las direcciones generales de Administración y Finanzas y de Seguridad Ciudadana de la Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracción II.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.